

NÚMERO 133

Lunes 4 de Junio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Junio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaria

Negociado 1.º -

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Huélaga, se halla
depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en
aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo don de el animal se halla depositado.

Cáceres 30 de Mayo de 1906.

—El Gobernador interino, Gonzalo González Borreguero.

Señas del semoviente

Un añojo, pelo negro, sin hiero alguno, que como señal tiene hoja de higuera en la oreja derecha, y en la izquierda está mocho como de habérsele caido el cercillo; el pelo es un poco bragado por bajo de las verijas.

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NÚM. 14.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Hervás, comenzando por efectuarse dicha operación en Hervás y en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 6 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 17 inserta en el Boletin Oficial de la provincia del día 29 de Diciembre de 1905.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante don Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan pronto como los señores Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, como asimismo á la circular núm. 17 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 2 de Junio de 1906.

—El Gobernador interino, Gonzalo González Borreguero.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO BLECTORAL DE CACERES

Anuncio

Acordado por esta Junta en sesión del día 2 del actual realizar por medio de subasta pública el servicio de impresión de las listas electorales rectificadas de la provincia del corriente año, fueron fijadas las condiciones ó cláusulas siguientes, a las cuales habrá de sujetarse la licitación.

Primera. Esta tendrá lugar el día trece del corriente mes, á la hora de las once, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, ante el señor Presidente de la Junta y Secretario de la misma ó quienes le sustituyan legalmente.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta es indispensable constituir previamente en depósito en la Caja provincial la cantidad de doscientas seten-

Tercera. Las proposiciones que se formulen por los licitadores deberán estar extendidas en papel común, fijando de una manera concreta la cantidad por la que se comprometa cada uno á realizar la impresión de cada plana; y se presentarán en pliegos cerrados con la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito constituido de que trata la cláusula segunda, ajustándose al siguiente modelo:

Don F. de T., enterado del pliego de condiciones para la impresión de las listas electorales de la provincia del corriente año, se compromete á la impresión de las mismas por la cantidad de.... pesetas por plana, no hallándose comprendido en ningún caso de excepción para tomar parte en la subasta.

Fecha y firma del proponente. Cuarta. El tipo ó precio por-

que se ofrece la impresión de cada plana es el de tres pesetas veinte y ocho céntimos.

Quinta. El rematante se obliga á imprimir sesenta ejemplares de cada una de las secciones.

A entregar todas las listas impresas en todo el día trece de Julio próximo venidero.

A hacer la impresión con sujeción extricta á las reglas consignadas en la condición séptima, de acuerdo con el modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

A pagar las escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato en su caso.

Y á responder con su fianza, bienes y derechos presentes y futuros de los perjuicios y multas que se irroguen y puedan imponerse á la Junta provincial por falta de cumplimiento de alguna de las condiciones de este contrato.

Sexta. La Junta se obliga á satisfacer al rematante el importe de la publicación de las planas que resulten impresas á razón del tipo ó precio en que le fuera adjudicado el servicio, cuyo pago tendrá lugar dentro del mes siguiente al día en que se practique la liquidación y entrega de las planas impresas, de la que se levantará la oportuna acta por duplicado que firmarán el señor Presidente ó funcionario en quien delegue para la práctica de dicha liquidación y el rematante, á quien se legentregará una de las actas para su resguardo; y á devolver el depósito constituido en el mismo plazo, siempre de que la liquidación y entrega de las listas, hecha en tiempo oportuno, resulte conformidad entre las partes contratantes.

Séptima. La ímpresión ha de verificarse con la letra del cuerpo diez.

Las dimensiones de las planas impresas han de ser de sesenta cíceros de largo por cuarenta de ancho.

Las del papel, 32 centímetros de largo por 22 de ancho.

Las líneas de impresión que contengan la primera cara de lista de cada Distrito y Sección,

Ministerio de Cultura 2010

será de 52, y las sucésivas de 66 líneas, excepto la de la firma por la que se pasan seis cíceros.

UUU

El papel ha de ser satinado, de peso de diez kilos la resma doble; é iguales los tipos de letra de todos los ejemplares.

Octava. El contrato se verifica á riesgo y ventura, sin que el rematante tenga derecho en ningún caso á percibir mayor cantidad de la que resulte de la liquidación practicada al tipo de la adjudicación.

Cáceres 2 de Junio de 1906.— El Presidente, Miguel F. Lancho. — El Secretario, Evaristo

Diez.

AJ 3G NOTICIEROS, calle PROVINCIA DE CACERES -redeat trace por eleganor on

> De orden del señor Gobernador civil y por decreto fecha 28 de Mayo próximo pasado, se hace saber por este diario oficial á los señores don Pedro Nebreda y don Martín Nebreda, vecinos de Navalmoral de la Mata, que por don Francisco Cobes García, vecino de Madrid, se ha solicitado un registro de mineral de fosfato de cal con el nombre de Informalidad, número 5.346, cuya designación y admisión condicional se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia número 128 del martes 29 de Mayo, unido á su expediente respectivo y de cuyo registro, se dió también cuenta á los interesados por oficios dirigidos con la misma fecha para entregarlos á los citados señeres por el Alcalde de dicho término municipal. Dicho registro ocupa los parajes denominados dehesa de Casarejo y Llanos de los Olivillos.

Y á los efectos que determina el art. 9.º del Reglamento general para el régimen de la minería de 21 de Junio de 1905, se publica este anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general, para que puedan piesentar sus protestas aquellos que se crean con mejor derecho por ser propietarios del terreno, puesto que las substancias solicitadas corresponde á la segunda sección, advirtiéndoles que el plazo de gnince días que concede la vigente legislación minera se empezará á contar á partir de la inserción de este anuncio.

Cáceres 28 de Mayo de 1905. -El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo. The Debimolnos Lan

En la Gaueta de Madrid número 152, correspondiente al día 1.º de Junio se halla inserto lo siguiente: largo por: atnaingt

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Acta de la inscripción en el Registro

del estado civil de la Familia Real del matrimonio de les Reyes de España SS. MM. D. Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

En la villa y Corte de Madrid, á las once horas del día 31 de Mayo de 1906, contituídos en la Iglesia de San Jerónimo, en virtud del Real mandamiento, para asistir á la celebración del concertado matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII con Su Alteza Real la Serenísima Señora Princesa Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg, y extender inmediatamente el acta de inscripción en el Registro del estado civil de la Real Familia, á los efectos señalados en el artículo 77 del Código civil, don Manuel García Prieto, Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, Gran Cordón del Medjidié de Turquía, Gran Cordón de Nighan y Anonar, Grandes Cruces de Cristo y de Villaviciosa de Portugal y de San Miguel de Baviera, Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación, ex Ministro de la Gobernación, ex Subsecretario de Ultramar, ex Director de lo Contencioso del Estado, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal encargado del Registro del estado civil de la Real Familia; y D. Francisco Javier Gómez de la Serna, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Legión de Honor de Francia y de la Orden de Cristo de Portugal, condecorado con la Medalla de Oro conmemorativa de la Jura de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII, Académico Secretario general de la Real de Jurisprudendencia y Legislación, Individuo de varias Reales Sociedades y Corporaciones, Registrador de la propiedad de primera clase, excedente, Diputado á Cortes, Director general de los Registros civil y de la propidad y del Notariado, y con este carácter Secretario del mencionado Registro; y hallándose reunidos en la misma Iglesia S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa Victoria Eugenia Julia Ena, S. M. la Reina Doña María Cristina de Austria, S. A. R. el Srmo. Sr. Infante D. Alfonso María, inmediato sucesor á la Corona; S. A. R. la Srma. Sra. Infanta Doña Isabel Alfonsa María Teresa, Sus Altezas Reales los Sermos. Señores Infantes D. Carlos, Doña María Teresa y D. Fernando; Príncipes de Baviera, Doña María Isabel Francisca, D.ª María de la Paz, Doña María Eulalia, D. Alfonso de Orleáns, la Princesa Beatriz de la Gran Bretaña é Irlanda, Gobernador y Capitán de la isla de Wight; S. A. I. y R. la Gran Duquesa María, Duquesa de Sajonia Goburgo-Gotha; S. A. R. la Princesa Federica de Hannover, de la Gran Bretaña é Irlanda, Duquesa de Brunswick; S. A. R. la Princesa Beatriz de Sajonia Coburgo-Gotha, S. A. R. la Princesa Alicia de la Gran Bretaña é Irlanda, Princesa de Sajonia Coburgo-Gotha, Duquesa de Sajonia, Princesa de Teck; SS. AA. RR. los Príncipes Alfonso de Baviera, Federico Enrique de Prusia, Princesa Pilar de Baviera, Príncipes Jenaro, Reniero y Felipe Borbon; S. A. I. la Princesa Ma

dro Augusto de Teck y Alejandro Alberto, Leopoldo Arturo y Mauricio Victor de Battenberg, acompañados de los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes y Fomento; los Excmos. señores Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Cardenales Arzobispo de Toledo y de Santiago de Compostela y Obispo de Barcelona; los Enviados Extraordinarios para este acto por las potencias extranjeras y demás personal de las Misiones especiales, así como el Cuerpo diplomático acreditado en Madrid; los excelentísimos señores Presidentes de los Tribunales Supremo y de Cuentas del Reino y de los Consejos de Estado, Supremo de Guerra y Marina y de las Ordenes militares; Caballeros de la insigne Orden del Toisón de Oro, Capitanes generales y Almirante de la Armada, Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Audiencia Territorial, Gobernadores civil y militar, Alcaldede Madrid, Presidente de la Diputación provincial, Comisiones de las Ordenes de Carlos III, Isablel la Católica, y Ordenes militares, Grandes de Espana cubiertos, Jefes de Palacio, Gentileshombres de Cámara, Mayordomos de semana, Gentileshombres de Casa y Boca, Cuarto militar, servidumbre de Sus Magestades y Altezas Reales y otras varias personas en representación de la Iglesia, de la Magistratura y del Ejército; el expresado Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Ciriaco María Sancha y Hervás, Capellán Mayor de S. M., Vicario general de los Ejércitos nacionales, Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada, Senador del Reino, Caballero del Collar de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica, revestido de pontifical y asistido de cinco Capellenes de Honor, habiendo precedido la exploración solemne de la voluntad y libertad de los Augustos Contrayentes, desposó por palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo matrimonio, según las disposiciones de la Iglesia Católica y del Santo Concilio de Trento y los del Ritual Romano, al ya mencionado y Muy Poderoso Sr. D. Alfonso XIII de Borbón y Austria, Rey de España, de veinte años de edad, soltero, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Don Alfonso XII de Borbón, ya difunto, y de S. M. la Reina Doña María Cristina de Austria, con la Serma. Señora Princesa Doña Victoria Eugenia Julia Ena María Cristina de Battenberg, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Balmoral (Escocia), hija legítima y de legítimo matrimonio de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe Mauricio de Battenberg, ya difunto, y de la Serma. Señora Princesa Doña Beatriz María Victoria, Princesa de Battenberg, habiendo recibido antes el Excmo. Sr. Cardenal ya mencionado las promesas y recíprocos consentimientos de los Augustos Contrayentes.

ría Erbach Schoenberg, Alejan-

Seguidamente, el mismo eminentísimo señor Cardenal, celebrando misa rezada, veló y dió

las bendiciones nupciales á los expresados augustos contrayentes, siendo padrinos su Majestad la reina doña Maria Cristina de Austria y su alteza real el serenísimo señor Infante don Carlos de Borbón y Borbón, y hallándose además presentes los serenísimos señores príncipes extranjeros, con representación de sus respectivos soberanos, sus altezas reales los príncipes de Gales; su alteza real ilustre el archiduque Francisco Fernando, heredero de Austria-Hungría; sus altezas reales el príncipe Luis Felipe, duque de Braganza, heredero de Portugal, y el príncipe Alberto, heredero de Bélgica; su alteza ilustre el gran duque Vladimiro Alexandrowich de Rusia; sus altezas reales los duques de Génova, príncipes de Italia, el príncipe Alberto de Prusia, regente de Brunswicá, el príncipe Andrés de Grecia, el principe Eugenio de Suecia, duque de Nericia, y su alteza real el príncipe Luis Fernando de Baviera y su alteza serenísima el príncipe Luis, heredero de Mónaco.

Los excelentísimos señores don Segismundo Moret y Prendergast, catedrático de la Universidad Central; presidente del Ateneo de Madrid, grandes cruces de Carlos III, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de Santiago y de la Torre y de la espada de Portugal, del Danebrog de Dinamarca, de la legión de honor de Francia, de la orden piana de la Santa Sede; del águila roja de Prusia, de San Olaf de Noruega, banda de Osmanié de Turquía, caballero de Leopoldo de Bélgica, ex-consejero de Estado, ex-ministro de Ultramar, Hacienda, Estado, Gobernación y Fomento, expresidente del Congreso de los Diputados, presidente del Consejo de

Ministros.

Don Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, marqués de la Puebla de los Infante, grande de España, gentilhombre de cámara de su majestad con ejercicio y servidumbre, caballero profeso del hábito de Alcántara, grandes cruces de Carllos III, Isabel la Católica, legión de honor de Francia, águila roja de Prusia, san Alejandro Newsky de Rusia, san Mauricio y san Lázaro de Italia, Leopoldo de Bélgica, Danebrog de Dinamarca, en brillantes, estrella polar de Suecia, san Olaf de Noruega, Concepción de Villaviciosa de Portugal, Salvador de Grecia y desan Carlosde Mónaco, grandes cordones del Osmanié de Turquía, del sol naciente del Japón y del sol y del león de Persia con distintivo del Emir Tuan, diputado á cortes y ex vicepresidente primero del Congreso, abogado y ministro de Estado.

D. Amós Salvador y Rodrigáñez, ingeniero de caminos, condecorado con las grandes cruces del mérito militar con distintivo blanco, blanca del mérito naval, de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal y del Medjidié de Turquía, caballero de la legión de honor, académico de número de Bellas Artes, de ciencias exactas, físicas y naturales y de ciencias morales y políticas, consejero de Instrucción pública y de

Ministerio de Cultura 2010

Agricultura, Industria y Comercio, senador vitalicio, ministro de Hacienda.

Don Agustín de Luque y Coca, teniente general de ejército, grandes cruces de María Cristina, del mérito militar y varias veces caballero de la misma orden por mérito de guerra, caballero de las órdenes de Carlos III, legión de honor de Francia, Villaviciosa de Portugal y mérito militar de Baviera, medallas de Alfonso XII, Bilbao, de la regencia, de Alfonso XIII y de Cu-

ba, ministro de la Guerra. Don Victor María Concas y Palau, capitán de navío de primera clase, condecorado con las grandes cruces de San Hermenegildo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, cruces del mérito naval de tercera, segunda y primera clase en sus dos distintivos rojo y blanco, caballero de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, medallas de Joló, de sufrimiento por la patria de la última campaña de Cuba, de plata de salvamento de náufragos y de Alfonso XIII, benemérito de la patria, senador del reino, ministro de marina.

Don Alvaro Figueroa y de Torres, conde de Romanones, caballero del hábito de Santiago, grandes cruces de Isabel la Católica, Alfonso XII, estrella polar de Suecia y Corona de Siam, gran oficial de la legión de honor de Francia, exministro de Instrucción pública y bellas artes y de fomento, diputado á cortes, ministro de la gobernación.

Don Vicente Santamaría de Paredes, catedrático de la Universidad central, académico de la real de ciencias morales y políticas, grandes cruces de Isabel la Católica y de Alfonso XII, oficial de instrucción pública de Francia, exdirector general de instrucción pública senador vitalicio, ministro de Instrucción pública y bellas artes.

Don Rafael Gasset y Chinchilla, abogado del ilustre Colegio de Madrid y diputado primero de la junta de gobierno del mismo, Caballero de la orden del mérito militar con distintivo blanco, diputado á cortes, ministro de fomento.

(Continuará.)

ALCALDIAS

ZORITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gil Navarro.

En este dia no hubo sesión por falta de número de Concejales.

Ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gil Navarro.

Se dió cuenta de un expediente posesorio de Martin Fuentes Fernández, y se acordó se tenga en cuenta la finca que él comprende.

Se acordó el pago del primer trimestre á los empleados del Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos del primer trimestre y se acordaron les pages que ella contiene del capitulo de imprevistes del presupuesto.

Se acordó adquirir las palmas para el Domingo de Ramos, y su importe pagarlo del capítulo 9.º artículo 3.º

Se dió cuenta del dictámen emitido por el señor Regidor Síndico en las cuentas municipales de 1505, y se expongan al público por quince días y luego pasen á la Junta municipal según y á los efectos del artículo 161 de la Ley.

Ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gil.

Se dió cuenta después de aprobada la anterior, de un expediente posesorio de don Antonio Cancho Turriani y se acordó tener en cuenta las fincas que él comprende para llevarlas á la Junta pericial y que se inscriban en el apéndice:

Dada cuenta del contrato arriendo Casa Telégrato por tres año más, el Ayuntamiento lo aceptó y aprobó en todas sus partes.

Se dió cuenta de la fianza garantía personal que en la persona de don Pedro Díaz Urbina presenta el Depositario don Juan Parejo Camacho, y fué aceptada por los señores concurrentes á excepción del señor Cumbreño.

Idem de una instancia de don Juan Rubio Blázquez pidiendo se le dejara la ensancha de terreno que tenía hecha en la Dehesa Boyal hasta recoger las mieses, y se acordó no poder acceder por no ser de sus atribuciones.

Idem de otra de don Juan Lorenzo González Cancho, pidiendo alineación fachada de su casa, y se acordó pase á la Comisión á informe.

Se concedió por llevar dos años de residencia, vecindad en esta á don Pedoro Broncano Broncano y don Antonio Sánchez Gómez.

Se acordó costear al pobre Diego Isidro Fuentes como auxilios beneficos las medicinas necesarias á curarse la vista.

Se dió lectura de una solicitud de don Tomás Parejo Camacho pidiendo se le conceda un tejar derruido al sitio erillas, en la dehesa, por dos temporadas y recomponerle por su cuenta, y se acordó su concesión.

Se dió lectura de la sentencia recaida el día de la vista, 30 del pasado Marzo, en el pleito Méd co que sostiene este Ayuntamiento, y se acordó dárse por satisfecho y enterado.

Se acordó el pago 10 pesetas 90 céntimos por el primer trimestre contribución Ayuntamiento.

Ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gil.

Se nombré Comisionado quintos al juicio de exenciones á don Fulgencio Fernández Chico.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión en la instancia de don Juan Lorenzo González Cancho, y se acordó como en el mismo se propone concederle la alineación que pide y la licencia á ed ficar.

Se acordó, mediante el presupuesto formado y el informe de la Comisión de Policía urbana se saque á subasta la obra de reparación de los Cuartos de la Casona para hacer un local Escuela de niños.

Ordinaria del día 29

No hubo sesión por falta de número de Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de Abril

Leida la cédula convocatoria, se

proce lió al nombramiento de la Comisión que examine las Cuentas municipales de 1905, objeto de esta que quedó nombrados y fijadas las cuentas al público por quince días.

Y á los efectos del artículo 109 de la ley y en cumplimiento al Reglamento de 11 de Junio de 1905, pongo el presente que firmo en Zorita á 11 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ignacio Recio.

Nota.—El Ayuntamiento de esta villa acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos en el día de hoy.

Zorita 23 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Gil Navarro.—El Secretario, Ignacio Recio.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la fecha, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos interponerlas reclamaciones que crean procedentes, pues trascurido éste no serán admitidas por justas que sean.

Robledillo de la Vera 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Borja Martín.

ALCOLLARIN

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amilla-ramiento que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año de 1907, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en su día por la Junta.

Alcollarín 31 de Mayo de 1906.— El Alcalde, Benito Abril Cuadrado.

MAJADAS

Apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal formado
para el año de 1907, se halla expuesto
al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince
días, en cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las
reclamaciones que crean oportunas,
apercibidos que transcurridos no se
admitirá ninguna reclamación.

Majadas 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Víctor Gacía.

PERALEDA DE LA MATA

Apéndice al amillar amiento

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al

en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Peraleda de la Mata 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Saturnino Fraile Barquero.

VILLA DEL CAMPO

Repartimiento de consumos.

Hallándose confeccionado por la Junta gremial el reparto de consumos de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Villa del Campo 27 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco Felipe.

ARCO

Recuento de ganadería.

Formado por la comisión nombrada el recuento de ganadería de los vecinos de este pueblo que ha de servir de base para la confección del reparto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretatía de este Ayuntamiento por el término de ocho dias después de publicado en el Boletin Oficial, de la provincia, para las reclamaciones que se crean justas.

Arco 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Evaristo Tomé.

MIRAVEL

Anuncio

Terminados por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto extraordinario de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el día en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Miravel 29 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Miguel.

ZORITA

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Zorita 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Gil Navarro.

sente anuncio en el Boleria Oricial de la provincia, dura te cuya plazo podrá (O) contribuye ervir de basepara el repaso de tes prendista entablar por escrito las reanterio eserá sup e colo proces que después no se oira lesde el din en que aparezea damaciones se presenten.

Alcelias, sutterno, fruite Alcelias, sutterno, fruite Alcelias, called Alcelias, called Alcelias, called Alcelias, called les confeccionado por la ano, queda expuesto al publico en la Orsu Consulpor término de ocho dias in contar de contar de signien-1907, queda expuesto al in Secretaria de este Ayunsor el termino de quince ant desde el siguiente al en ne excu inserto este antincio en Omdat, de la provincia, puin grie maranto chicho plazo, puedan

532

UE -STE Z -

Hot Ent Charles, de miprovincia que durante dicho plano quedan contribuyentas las regalectores of ortunas, pues pasado sea no serà admitida ninguna sea no serà admitida ninguna segui que se considere. Alcelas, Saturnuro, France de la Maria de Saturnuro, France de la Maria de Prance de la Maria de Prance de la Maria de la consulta de la maja el regui de la maja de la	nto y commune on can be a can		ORGANISMO LIQUIDADOR ORGANISMO LIQUIDADOR Pesetas									23.9			
OBLICACIONES Proposed as a remainded of the following of	mero 58 I dia 3 de Abril	-Habereg	CLAS]		Soldado Idem	IdemIdem	IdemIdem	IdemIdem.	Idem	Soldado Idem	IdemIdem.	Idem	Idem	Idem	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	ulio esta trucció	imeroConcepto A DE LA GUERR	NOMBRE DEL ACREEDOR		Antonio González Alvarez	Camilo Benavente Fernández José López González Marcelo García Nieves	Suenaventura Gras Calderón	Santiago Simón Macián	Sristóbal Velázquez Ramírez	Leoncio Peleatos Suenzún	Martín Ríus Cario	Cristóbal Picón Santaella	rancisco García Almezaga	Eduardo Durán Rey.	
	de J ficado la Ins		Número de de acree		402 403 404	405 406 1	408 409 410	411	413	416 I 417 F	418 N	420 (421 E	422 F	424 E	
	de 30 ha clas		Número del que tiene el crédito endicharelación		0 π 4	202	% Q O	112	1.7	17	18	20 21	22 I	2 I	
l'estramados par la coma or sespec-	-Ley ramar, del ar	Car	Número de la rela- ción de que pro- cede el crédito.						on lo onto	la mala la mala la ma			957	958	
The contact of the co	Secretaria.— Secretaria.— por obligaciones de la última guerra de Ult	Obligaciones preferentes MIN	PERIODO	A QUE SE REFIERE EL CRÉDITC	Diciembre 96 à Febrero 98						80				
persona con portante expuesto a 1907, queda esta expuesto a la Secretaria de este Ayun miche esta de con el termino de ou quine	os due,	GLACIOLIANICA II	DA	AÑO	1899	1899	1900	. 1900 1900	1001	1901	1901	1901	1902	1903	
desde al signiente al en la		The series of th	de la reclamación en las or del Estado	DÍA	4 Agosto 3 Idem						Well.	样. 50	972	SE	

NOTICIERO Cáceres